



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 089-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

**VISTO:** La Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2015-CO-UNAJMA, de fecha 6 de agosto de 2015; Resolución de Consejo Universitario N° 0316-2016-CO-UNAJMA, de fecha 29 de septiembre de 2016; **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA**, de 30 de junio del 2025 de la **Décima Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, acuerdo con lo establecido en el **artículo 41º** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, se señala que: *“El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*; Asimismo, en el **inciso 43.7 del Artículo 43º** sobre Atribuciones del Consejo del Estatuto establece: *“Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2015-CO-UNAJMA, de fecha 6 de agosto de 2015, se aprueba el Reglamento de Licencias por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual fue modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0316-2016-CO-UNAJMA, de fecha 29 de septiembre de 2016, incorporándose el Título V: *De la Licencia para la Obtención del Grado Académico* y el Título VI: *Disposiciones Finales*; siendo que el artículo 10º del referido reglamento establece que: *“Cada Facultad conformará una comisión especial para evaluar el expediente de los postulantes que desean seguir estudios de perfeccionamiento con goce de haber. La Comisión será presidida por el Coordinador y 02 docentes de mayor categoría.”*

Que, mediante **Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA**, de 30 de junio del 2025 de la **Décima Sesión Ordinaria**, de fecha 30 de junio de 2025, acuerda por **unanimidad**, aprueba **conformar la Comisión Especial de Evaluación de Licencias por Estudios de Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería**, encargada de revisar y evaluar los expedientes presentados por los docentes de la Facultad que postulen a licencia por estudios con goce de haber, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Licencia por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial de Evaluación de Licencias por Estudios de Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería**, encargada de revisar y evaluar los expedientes presentados por los docentes de la Facultad que postulen a licencia por estudios con goce de haber, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Licencia por Estudios para Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, quedando integrada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN	CONDICIÓN
1	Dr. Thomas Ancco Vizcarra	Decano	Presidente	Titular
2	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar	Docente Principal	Miembro	Titular
3	Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez	Docente Principal	Miembro	Titular
4	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho	Docente Principal	Miembro (Accesitario)	Accesitario

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, al Departamento Académico de Ciencias Básicas, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, al Departamento Académico de ingeniería y



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA  
Nº 089-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 30 de junio de 2025

Tecnología Agroindustrial, y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para que ejecuten y adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

